

Abogado de la mar. Sanfay. Thos autos en que se a
Clax el punto ya Reglado modo e proceder q meubo e esta
ya en lo que e de impura. en Thos autos

Arceye. Por los Señores D. Rnados de quiseada y D. Juan Jph
Marin de Misopersona castalla que auerindos me he el
conocim^{to} y ser de Lucio que ai en la Oveja y finalizado el
origuince el con. se concentran averenarite dignos
inscuenta quarentay cinco arrovas y seis y o no libra y
media y de otros producidos de Thos con. de vino y de
libra y de otros para vender Reconocido elanca el
Caudal de Thos Oveja que scalla en no de Thos de allos de
no de Thos para Dos Rato en especie de Dinero y de seis
mrs. y entendiado por la Villa de Oveja que Thos para de
depongan en los libros donde corresponden

Sotatal por el Señor D. Juan Jph. Marin Sedijo que en arien
y que e en villa. en nombre de D. Jph. Melgarejo Segura
Rn. que fue por espacio de algunos años para la Recon
cion de la Oveja de Dal y de Thos aguyados Jph. Con
la Calidad y precio de que se fijaron a Sanfay. de Dal.
para el esquite de Thos Coronas y en el año para
de el Mill. de los. Cinq. y cinco Sebebois de nuevo
en nombre para Thos Coronas con la Calidad de
que Parifican la fianza que se da o que se da de
de Mude y esta y no cumplido Thos D. Jph. Melga
ro. Con el encargo e de villa por lo que Contradice
de de luy no continen en Thos Coronas los no
quero haciendo de de la fianza e Parificandola lue
yo que de Sebebois nombre no debe. Parificarse
por el Coronador no otro p. que de quindice la on
en el año de Berny Cines querran. Thos. Coron
ras quidice e ymeram. Sean cargo de la Alcal

